

Expediente. - PNT-CDHEA-073-010054724000073/24
Aguascalientes, Ags., a ocho de octubre dos mil veinticuatro

Vista la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. "jose rojo" en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, misma que fue registrada bajo el número de folio **010054724000073**, mediante la cual solicita la siguiente información:

“¿existe alguna recomendación, estudio o análisis sobre la conveniencia de contar con una defensoría pública del contribuyente a nivel estatal respecto de las contribuciones estatales y municipales en Aguascalientes?”

Por lo anterior, esta autoridad:

ACUERDA

Téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde, siendo PNT-CDHEA-073-010054724000073/24, y toda vez que no señala un medio diferente para recibir notificaciones, téngasele por aceptando que las notificaciones se le hagan a través de la Plataforma Nacional, lo anterior con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a su solicitud me permito comunicarle lo siguiente:

En términos de lo establecido por los artículos 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 121, 123, 124 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a resolver lo siguiente:

De conformidad con el oficio R.137/2024 de la Encargada del área de proyectos de este organismo público, se le informa lo siguiente:

En respuesta a la información solicitada se le comunica que en el periodo comprendido de los años 2022, 2023 y lo que va del año 2024, se tienen cero registros de "recomendaciones, estudios o análisis" sobre la conveniencia de contar con una defensoría pública del contribuyente a nivel estatal

Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra del presente acuerdo, procede el recurso de revisión previsto en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así lo proveyó y firma la suscrito, Efrén Martínez Collazo, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

